

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca siete (7) de septiembre dos
mil veinte (2020)

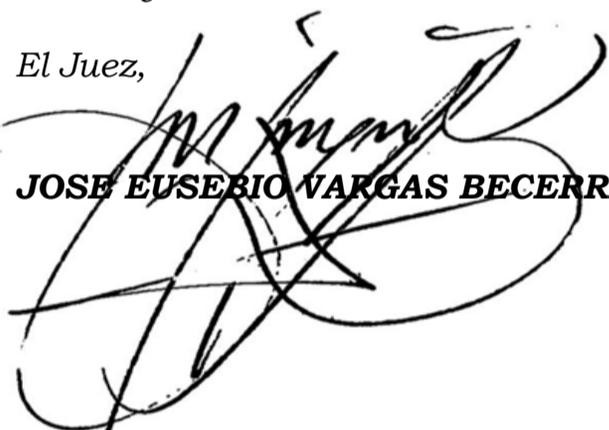
PROCESO: 2008-084

Deniegase la solicitud del señor Fidel Alberto Vergara Soto, por improcedente, respecto del desembargo del salario, porque, se encuentra acreditado que el joven Óscar Julián Vergara Mora, quien cumplió la mayoría de edad, demostró ser estudiante del colegio Humanista Villa María, de conformidad con el artículo 422 del C.C., “se deben alimentos necesarios al hijo que estudia, aunque haya alcanzado mayoría de edad” ya que, sin duda está inhabilitado para subsistir de su trabajo.

Hágase entrega de los títulos por concepto de alimentos al joven Óscar Julián Vergara Mora.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 92 hoy 8-9 2020

El secretario,

